

NATIONS UNIES
HAUT COMMISSARIAT DES NATIONS UNIES
AUX DROITS DE L'HOMME

PROCEDURES SPECIALES DU
CONSEIL DES DROITS DE L'HOMME

UNITED NATIONS
OFFICE OF THE UNITED NATIONS
HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS

SPECIAL PROCEDURES OF THE
HUMAN RIGHTS COUNCIL

Mandatos del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos

REFERENCE: UA G/SO 214 (107-9) G/SO 214 (53-24)
HND 6/2011

5 de julio de 2011

Excelencia:

Tenemos el honor de dirigirnos a Usted en nuestra calidad de Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y de Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General y con las resoluciones 16/23 y 16/5 del Consejo de Derechos Humanos.

En este contexto, quisiéramos señalar a la atención urgente del Gobierno de su Excelencia la información que hemos recibido en relación con la situación del **Sr. Alex David Sánchez Álvarez**, el cual es un miembro muy activo de la comunidad de gays, lesbianas, homosexuales y personas transgénero (LGBT). El Sr. Sánchez Álvarez es enfermero de profesión y hace labor de voluntariado y activista en varias organizaciones LGBT y de derechos humanos en Honduras.

Según las informaciones recibidas:

La mañana del 8 de junio de 2011, el Sr. Sánchez Álvarez se dirigía caminando a su lugar de trabajo cuando pasó junto a un automóvil de color beige con los cristales tintados que estaba estacionado con el motor en marcha. Se informa que en el vehículo había tres hombres vestidos con el uniforme especial de la unidad de policía "Cobra" y que el individuo sentado en el asiento delantero bajó la ventanilla, apuntó con un arma al Sr. Álvarez y le amenazó. En ese momento, el Sr. Sánchez Álvarez echó a correr huyendo del lugar de los hechos y se ocultó en un edificio cercano. El Sr. Sánchez Álvarez tuvo tiempo de anotar el número de matrícula del automóvil y denunció el incidente ante la Fiscalía General.

Según la información recibida, esta sería la tercera vez en lo que va de año que el Sr. Sánchez Álvarez es amenazado con una pistola. La primera amenaza habría

ocurrido el 14 de enero de 2011 y la segunda habría tenido lugar unos días después, el 19 de enero.

De acuerdo con los informes recibidos, en lo que va de año, tres activistas de la comunidad LGBT habrían sido asesinados en Honduras y en 2010 se documentaron los asesinatos de, al menos, 11 miembros del colectivo. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha expresado su grave preocupación por las amenazas, violencia y asesinatos que sufren los miembros del colectivo LGBT en Honduras.

Se expresa grave preocupación por la integridad física y psicológica del Sr. Sánchez Álvarez debido a las amenazas que de manera reiterada viene sufriendo. Asimismo, se expresa preocupación por las alegaciones recibidas de que su situación esté conectada con su pertenencia al colectivo LGBT y su labor como activista en el mismo. Las alegaciones, de ser confirmadas, se enmarcarían en un contexto de creciente violencia e inseguridad para los defensores de los derechos del colectivo de LGBT en Honduras.

Sin implicar, de antemano, una conclusión sobre los hechos, quisiéramos llamar la atención del Gobierno de su Excelencia sobre el derecho a la integridad física y mental del Sr. Sánchez Álvarez.

En este contexto, quisiéramos recordar al Gobierno de su Excelencia que el párrafo 8 (a) de la Resolución 16/23 del Consejo de Derechos Humanos, el cual señala que “La intimidación y la coacción, que se describen en el artículo 1 de la Convención contra la Tortura, incluidas las amenazas graves y creíbles a la integridad física de la víctima o de un tercero, así como las amenazas de muerte, pueden equivaler a tratos crueles, inhumanos o degradantes o a tortura.”

Asimismo, respecto a las alegaciones recibidas indicando que las amenazas contra el Sr. Sánchez Álvarez estarían relacionadas con su pertenencia al colectivo LGBT y su labor como activista en el mismo, deseamos llamar la atención del Gobierno de su Excelencia sobre las normas fundamentales enunciadas en la Declaración de Naciones Unidas sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos y en particular los artículos 1 y 2. Éstos establecen, respectivamente, que toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional y que es la responsabilidad primordial y el deber de todos los Estados de proteger, promover y hacer efectivos todos los derechos humanos, adoptando las medidas necesarias para crear las condiciones sociales, económicas, políticas y de otra índole, así como las garantías jurídicas requeridas para que toda persona sometida a su jurisdicción, individual o colectivamente, pueda disfrutar en la práctica todos esos derechos y libertades.

Además, quisiéramos referirnos al artículo 12, párrafos 2 y 3, de la mencionada Declaración el cual estipula que el Estado garantizará la protección, por las autoridades competentes, de toda persona, individual o colectivamente, frente a toda violencia, amenaza, represalia, discriminación, negativa de hecho o de derecho, presión o cualquier otra acción arbitraria resultante del ejercicio legítimo de los derechos mencionados en la presente Declaración. A este respecto, toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a una protección eficaz de las leyes nacionales al reaccionar u oponerse, por medios pacíficos, a actividades y actos, con inclusión de las omisiones, imputables a los Estados que causen violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como a actos de violencia perpetrados por grupos o particulares que afecten el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Quisiéramos instar al Gobierno de su Excelencia a que adopte todas las medidas necesarias para proteger la integridad física y psicológica así como los derechos y las libertades del Sr. Sánchez Álvarez e investigar, procesar e imponer las sanciones adecuadas a cualquier persona responsable de las violaciones alegadas. Quisiéramos asimismo instarle a que tome las medidas efectivas para evitar que tales hechos, de haber ocurrido, se repitan.

Teniendo en cuenta la urgencia del caso, agradeceríamos recibir del Gobierno de su Excelencia una respuesta sobre las acciones emprendidas para proteger los derechos del Sr. Sánchez Álvarez.

Es nuestra responsabilidad, de acuerdo con los mandatos que nos han sido otorgados por el Consejo de Derechos Humanos, intentar clarificar los hechos llevados a nuestra atención. En este sentido, estaríamos muy agradecidos de tener su cooperación y sus observaciones sobre los asuntos siguientes, siempre y cuando sean aplicables al caso en cuestión:

1. ¿Son exactos los hechos a los que se refieren las alegaciones presentadas?
2. ¿Ha sido presentada alguna queja por parte de la supuesta víctima o en su nombre?
3. Por favor, sírvanse proporcionar información detallada, así como los resultados si están disponibles, de cualquier investigación u otro tipo de pesquisa que se haya llevado a cabo respecto de este caso.
4. ¿Se ha impuesto alguna sanción penal, disciplinaria a administrativa a los supuestos culpables/ perpetradores?
5. Por favor, sírvanse indicar las medidas que se han tomado para garantizar la integridad física y psicológica del Sr. Sánchez Álvarez debido a las reiteradas amenazas que viene sufriendo.

Garantizamos que la respuesta del Gobierno de su Excelencia a cada una de estas preguntas será incluida en los informes que presentaremos a la atención del Consejo de Derechos Humanos para que la examine.

Acepte, Excelencia, la expresión de nuestra más distinguida consideración.

Juan E. Méndez

Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

Margaret Sekaggya

Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos